



**Instituto de Educación Técnica Profesional
de Roldanillo, Valle - INTEP**

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

**INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE
VIGENCIA MARZO DE 2022**

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Procesos Auditados:
Gestión de Contratación
Gestión Financiera y Contable**

**ROLDANILLO - VALLE
ABRIL, 2022**

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co



**INFORME DE AUDITORÍA CONTROL INTERNO CONTABLE
MARZO DE 2022**

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría Control Interno Contable
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Abril de 2022.
3. **PERIODO EVALUADO:** Vigencia marzo de 2022.
4. **PROCESO AUDITADO:** Gestión Financiera y Contable, Gestión de Contratación.
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:** Juan Carlos Moná Pulgarín, Martha Adiela Jaramillo Peña y funcionarios de áreas adscritas de contratación
6. **AUDITORES:** María del Socorro Valderrama Campo
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Verificar el cumplimiento del control interno contable, incluyendo la rendición de la cuenta y evaluar que la aplicación de la política de austeridad en el gasto se encuentre de conformidad con la normatividad legal aplicable.
8. **ALCANCE:** La presente auditoria evaluará los avances obtenidos por el INTEP en la implementación del control interno contable y la política sobre austeridad en el gasto en el periodo marzo de 2022 y el cumplimiento de los mecanismos adoptados frente a la normatividad vigente.

A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes encontrados mediante el uso del método de revisión de los comprobantes de egreso generados por el INTEP durante el periodo evaluado.

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
<p>Artículo 3 Modificado por el art. 1º del Dec. 2209 de 1998.</p>	<p>Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán...</p>	<p>Durante la vigencia marzo de 2022 se evidencian pagos por concepto de contratos de prestación de servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="883 579 1482 1247">1. CPS No.002 de 27 de enero de 2022: Contratar los servicios profesionales para adelantar una labor exhaustiva en la dinámica disciplinaria de la oficina de control interno disciplinario del INTEP, lo cual encierra un acompañamiento jurídico a quien funja las funciones de jefe de dicha dependencia, apoyándolo en la construcción y elaboración de los proyectos que demande cada asunto a resolver, ello para asegurar derechos de quienes sean objeto de investigación. Así mismo ejercer la defensa jurídica de la institución relacionados con los diferentes entes de control. Contratista: Jesús Mauricio Castañeda González. Valor del contrato: \$22.200.000 Duración: 6 meses. Valor pago 1: \$3.700.000 fecha de pago: 21 de febrero del 2022. Valor pago 1: \$3.700.000 fecha de pago: 21 de febrero del 2022. Valor pago 1: \$3.700.000 fecha de pago: 22 de marzo del 2022.<li data-bbox="883 1346 1482 1738">2. CPS N°007 del 28 de enero del 2022: Prestación de servicios profesionales para realizar el direccionamiento de las políticas de investigación del instituto y realizar el acompañamiento en la formación de los semilleros de investigación en el periodo académico 2022 Contratista: Diego Fernando Ramírez Jiménez. Duración: hasta el 30 de junio. Valor del contrato: \$28.517.400. Valor pago No. 1: \$4.752. 900. Fecha de pago: 23 de febrero del 2022. Valor pago No. 2: \$4.752. 900. Fecha de pago: 07 de marzo de 2022.



INFORME AUDITORÍA CIC RENDICIÓN DE LA CUENTA MARZO 2022

4

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>3. CPS No. 004 del 28 enero del 2022: Prestación de servicios profesionales para realizar labores de apoyo relacionadas con los procesos académicos, sus registros y documentación en la oficina de Registro y Control Académico del INTEP durante el periodo académico 2022. Contratista: Esperanza Clavijo Rojas. Valor del contrato: \$\$13.315.548. Valor pago No. 1: \$2.219.258, fecha de pago: 21 de febrero de 2022. Pago No. 2: \$2.219.258, fecha de pago: 3 de marzo de 2022.</p> <p>4. CPS No. 001 del 27 enero del 2022: Prestación de servicios profesionales brindando asesoría jurídica a los funcionarios del Instituto; coordinando y asesorando los procesos contractuales que se desarrollen en el INTEP y representando judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que la entidad sea parte. Contratista: Néstor Ricardo Vélez García. Valor del contrato: \$30.000.000. Valor pagado: \$5.000.000, fecha de pago: 22 de febrero de 2022.</p> <p>5. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como trabajador social, para la atención social de las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Leidy Lorena Marín Castro. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 23 de marzo de 2022.</p> <p>6. Contrato de Prestación de Servicios No.011 del 28 de enero de 2022: Prestaciones de Servicios de apoyo a la gestión para que desarrolle las actividades requeridas como</p>

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>profesional de campo como apoyo, acompañamiento y orientación en el proceso del proceso de regalías estipulado en el convenio interadministrativo celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Contratista: Giovana Arango Aristizábal. Valor del Contrato: \$26.143.998. Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2022. Pago No. 1: \$4.357.333. Fecha de pago: 21 de febrero de 2022. Pago No.2: \$4.357.333. Fecha de pago:03 de marzo de 2022.</p> <p>7. Contrato de prestación de servicios No. 010 del 28 de enero de 2022. PS para apoyo a la gestión en actividades de la dirección general para el desarrollo de las actividades relacionadas con la planeación y ejecución en el proceso del proyecto de regalías estipulado en el convenio interadministrativo entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Contratista Fernando Forero Cruz. Valor del contrato: \$31.372.800. Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2022. Acta supervisión parcial No.1: \$5.228.800. Fecha de pago: 24 de febrero de 2022.</p> <p>8. Contrato de prestación de servicios No. 012 del 28 de enero de 2022. PS para apoyo a la gestión como secretaria, para el desarrollo de las actividades relacionadas con la verificación y control de la información, en el proceso del proyecto de regalías estipulado en el convenio interadministrativo entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Contratista Ana Lucía Román. Valor del contrato: \$10.457.598. Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio de 2022. Pago No.1: \$1.742.933. Fecha: 24 de febrero de 2022. Pago No. 2: \$1.742.933. Fecha: 3 de marzo de 2022</p> <p>9. Contrato de prestación de servicios No. 005 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el cuidado de animales en la estación de especies menores del parque nacional de la uva dentro del</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>marco del convenio interinstitucional con la empresa HEBRON S.A. Contratista: Jorge Enrique Jaramillo Peláez. Valor del contrato: \$7.008.942. Pago No.1: \$1.168. 157.Fecha de pago: 23 de febrero de 2022. Pago No.2: \$1.168. 157.Fecha de pago: 22 de marzo de 2022.</p> <p>10. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como psicóloga, para la atención psicológica de las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Diana Cristina Santiago Cabrera. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo de 2022</p> <p>11. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como licenciado, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Víctor Hugo Ayala Millán. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo de 2022.</p> <p>12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 020 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como licenciado, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Claudia Ximena González Ceballos. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo de 2022.</p> <p>13. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 018 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como psicólogo, para la atención psicológica de las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Norberto Galviz. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo de 2022.</p> <p>14. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 019 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como licenciado en matemáticas, para realizar tutorías a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Oscar Eduardo Montoya Ramírez. Pago parcial 1: \$3.500.000. Fecha de pago: 03 de marzo de 2022.</p> <p>15. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 021 del 28 de enero de 2022. Prestación de servicios profesionales como licenciado en inglés, para realizar</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>tutorías a las personas que integran la comunidad educativa, brindando herramientas y/o técnicas efectivas que ayuden a mejorar la calidad de vida y los procesos de formación académica, en atención al convenio interadministrativo No. 1.210.30.59.2-0090 celebrado entre el INTEP y la Gobernación del Valle del Cauca. Valor del contrato: \$14.000.000. Contratista: Juan David Caballero Quiñones. Pago No.1: \$3.500.000. Fecha de pago: 10 de marzo de 2022.</p>



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 4 Modificado por el art. 2º del Dec. 2209 de 1998.	<p>Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminadas a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.</p> <p>Parágrafo. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a éste en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.</p>	Los contratos que se han requerido en la entidad, de conformidad con lo definido por la norma.
Artículo 5	<p>La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal.</p>	En marzo de 2022, se contó con 66 funcionarios administrativos bajo la modalidad de supernumerarios.
Artículo 6 Modificado por el art. 3 del Dec. 2209 de 1998 y art. 1º del Dec. 212 de 1999	<p>Está prohibida la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público...</p>	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 7	Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.	Las publicaciones se ajustan a los parámetros de austeridad. Publicación en el Periódico El País de requerimiento a los herederos de funcionario fallecido.
Artículo 8 Modificado por el art. 4 del Dec. 2209 de 1998, art. 2º del Dec. 212 de 1999, art. 1º del Dec 950 de 1999 y art. 1º del Dec. 2445 de 2000.	La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios...	NO SE EVIDENCIA
Artículo 9	Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	NO SE EVIDENCIA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 10	Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas, para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.	NO SE EVIDENCIA
Artículo 11 Modificado por el art. 5 Dec. 2209 de 1998.	Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen...	Viáticos: En febrero de 2022 se evidencian pagos por concepto de viáticos: 1. Giovana Arango Aristizábal a. Resolución 736 del 23 de febrero de 2022. Viáticos para el desplazamiento de cuatro funcionarios, a vistas a las I.E.M. adscritas al proyecto de articulación doble titulación SGR, equipo de apoyo psicosocial, LOS DÍAS 9,15,16 y 17 de marzo de 2022, en los municipios de Ulloa, Calima y La Cumbre; Valle del Cauca. Valor: \$400.000. Fecha de pago: 14/03/2022. 2. Germán Colonia Alcalde: a. Resolución 769 del 7 de marzo de 2022, viáticos y transporte para realizar diligencias institucionales en las sedes del INTEP, el 7 de marzo de 2022, en Dapa y Dagua. Valor: \$180.000. Fecha de pago: 18 de marzo de 2022. 3. Juan José Madrid Rojas a. Resolución 730 del 22 de febrero de 2022, Gastos de transporte para que acompañe los estudiantes de Cali para ser trasladados a la sede principal del INTEP en Roldanillo y regreso el 25 de febrero de 2022. Valor: \$194.400. Fecha de pago: 02 de marzo de 2022. b. Resolución 770 del 7 de marzo de 2022. Viáticos y transporte para realizar diligencias



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
		<p>institucionales en la sede del INTEP, el 10 de marzo de 2022, en Cali. Valor: \$92.000. Fecha de pago: 18 de marzo de 2022.</p> <p>c. Resolución 768 del 7 de marzo de 2022. Viáticos y transporte para realizar diligencias institucionales en Bellas Artes, el 7 de marzo de 2022, en Cali. Valor: \$92.000. Fecha de pago: 18 de marzo de 2022.</p> <p>4. Martha Cecilia Sastoque Ardila</p> <p>Resolución 733 del 22 de febrero de 2022, comisión de servicios para asistir a la reunión programada por la Gobernación del Valle en la convocatoria de negocios verdes, el 23 de febrero de 2022, en Tuluá. Viaja con Rosa Elena Fernández Castañeda. Valor: \$96.000. Fecha de pago: 02 de marzo de 2022</p> <p>5. Alma Lida Obregón Sabogal</p> <p>Resolución 780 del 15 de marzo de 2022, asistirá con otra funcionaria a reunión con los docentes designados como directores de práctica empresarial o pasantía de los estudiantes de la sede Guacarí el 17 de marzo de 2022, en el municipio de Guacarí. Valor: \$89.000. Fecha de pago: 28 de marzo de 2022.</p>
Artículo 13257	Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de Navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones. Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República.	NO APLICA



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 14	<p>Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares.</p> <p>Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.</p>	<p>El INTEP dispone de una planta telefónica tanto en la sede Roldanillo, como en la sede administrativa de CEDEAGRO, a través de las cuales se mantiene los controles pertinentes de conformidad con la norma.</p>
	<p>Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores. Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios, ...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	<p>El INTEP ha autorizado teléfonos celulares, y son utilizados por los funcionarios para contactar estudiantes, profesores y proveedores; en la función académica y realizar consultas del área administrativa.</p>



INFORME AUDITORÍA CIC RENDICIÓN DE LA CUENTA MARZO 2022

14

Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 17 Modificado por el art. 8 Dec. 2209 de 1998, art 2º Dec 2316 de 1998 y art. 4 del Dec. 2445 de 2000	<p>Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio...</p> <p>En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional.</p>	No se evidencia pagos contrato de Suministro de Combustible
	<p>Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente decreto, los Secretarios Generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo primero, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta o remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.</p>	<p>El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con un microbús blanco modelo HYUNDAI, con placa OOG111 color blanco y un bus marca Chevrolet, modelo 2017 de placa OCI 719, para el transporte de los funcionarios que se desplazan a otras ciudades a realizar diligencias institucionales y de grupos de estudiantes a realizar prácticas o visitas académicas.</p> <p>Camioneta Chana FC 100 Placa JQX592.</p>

Comprometidos con la Excelencia



Decreto 1737/98	DISPOSICIÓN	OBSERVACIONES
Artículo 20 Art. 1º del Dec.1202 de 1999 lo adiciona	<p>No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas o celebración de contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.</p> <p>En consecuencia sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes.</p>	NO SE EVIDENCIA
Artículo 21 Modificado por el art. 9 Dec. 2209 de 1998.	<p>Sólo se podrán iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General, o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios a su cargo</p>	NO SE EVIDENCIA



OTROS PAGOS

1. VERIFICACIÓN PAGO SERVICIOS PÚBLICOS

FECHA	OBJETO	VALOR PAGADO (\$)	PROVEEDOR
2022-03-03	Servicio de internet Consulnetwork. Periodo facturado marzo 2022	\$4.010.300	Consulnetworks CNW SA ESP
2022-03-03	Servicio de internet sede El Dovio, periodo facturado 22-02-2022 a 21-03-2022	\$952.000	Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S
2022-03-23	Servicio de agua. Periodo 04/02/2022 -07/03 /2022	\$1.336.710	ACUAVALLE S.A E.S. P
2022-03-07	Servicio de telefonía TC: 2877 periodo facturado (RECTOR): 27-02-2022 a 26-03-2022	\$145.994	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2022-03-03	Servicio de telefonía móvil 2418 - 8547 planeación y Cedeagro, periodo facturado 24-01-2022 a 23-02-2022	\$254.544	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2022-03-18	Cancelar el servicio de telefonía fija Línea 2490620. Periodo facturado 16-01-2022 a 15-02-2022	\$69.214	Empresa de Recursos Tecnológicos -ERT
2022-03-23	Cancelar el servicio de telefonía fija. Periodo facturado 16-01-2022 a 15-02-2022	\$128.017	Empresa de Recursos Tecnológicos -ERT
2022-03-16	Cancelar el servicio de telefonía móvil T.C Coordinadores CERES. Periodo facturado: 02-02-2022 a 01-03-2022.	\$185.964	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2022-03-11	Cancelar el servicio de telefonía fija Movistar. Periodo facturado (02-02-2022 a 01-03-2022	\$1.333.925	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
2022-03-22	Cancelar el servicio de telefonía móvil T.C 316 4512599 secretaria rectoría. Periodo facturado: 10-02-2022 a 09-03-2022.	\$135.089	Colombia Telecomunicaciones S.A - E.S. P
TOTAL		\$8.551.757	

Comprometidos con la Excelencia



2. PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

Se evidencia que los pagos por concepto de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se encuentran al día, según se reporta en las planillas por administradora de Aportes en Línea, los pagos en marzo de 2022, cumpliendo lo estipulado en el Título 2 Artículo 3.2.2.1 del Decreto 1990 del 6 de diciembre de 2016 expedido por el Ministerio de Protección Social, la fecha de pago del INTEP es el tercer día hábil de cada mes.

Se evidencia en los Comprobantes de egreso del 003-00000007418 al 003-00000007439, de fecha 03 de marzo de 2022.

3. PAGO DE IMPUESTOS

3.1 TASA PRO DEPORTES Y RECREACIÓN

Se evidencia el formato de informe de retenciones en cero correspondiente a enero de 2022 presentado el 9 de febrero de 2022.

El periodo gravable 2022 – 02, se pagó declaración por \$556.000, mediante cheque de gerencia de fecha 9 de marzo de 2022, Bancolombia.

3.2 IMPUESTO DE RETE ICA

Se evidencia el Comprobantes de Egreso No. 003-00000007465, fechado el 9 de marzo de 2022, por valor: \$387.000.

3.3 IMPUESTO DE RETE IVA, RETENCIONES RENTAS Y COMPLEMENTARIOS

Se evidencian los Comprobantes de Egreso No. 003-00000007443 y 003-0000000744, fechados el 7 de marzo de 2022, el pago del Impuesto de Retenciones Renta y Complementarios, valor: \$4.124.000,00 y el impuesto sobre las Ventas \$614.000,00, respectivamente.

3.4 PAGO ESTAMPILLA DEPARTAMENTALES

El pago de las Estampillas se realizó en 08 de marzo de 2022, según relación adjunta:

Comprometidos con la Excelencia



INFORME AUDITORÍA CIC RENDICIÓN DE LA CUENTA MARZO 2022

18

No. COMPROBANTE DE EGRESO	ESTAMPILLA	VALOR (\$)
003-0000007459	Pro- Cultura Departamental	\$454.000
003-0000007460	Pro-Univalle	\$908.000
003-0000007461	Pro-Hospitales	\$454.000
003-0000007462	Pro-Desarrollo Departamental	\$908.000
003-0000007463	Pro-UCEVA	\$227.000
003-0000007464	Pro-Universidad del Pacífico	\$227.000
003-0000007458	Pro-Seguridad alimentaria	\$91.000
	TOTAL	\$3.269.000=

4. OTROS CONTRATOS

ASUNTO	OBJETO	SUPERVISOR	PAGO PARCIAL	FECHA	CONTRATISTA
Comunicación de aceptación de la oferta D-182 Invitación Pública No. 005-MC-2022	Contratar el servicio de restaurante para subsidiar la alimentación de un segmento de la población estudiantil del INTEP con el fin de reducir el índice de deserción estudiantil del sector educativo de la región. Valor: \$22.392.500 Plazo: 20 días	María Teresa Muñoz Vásquez	\$20.402.000	28 de marzo de 2022	Diego Fernando Vallejo Sánchez

Comprometidos con la Excelencia



5. REEMBOLSO CAJA MENOR

Mediante la Resolución 745 del 28 de febrero de 2022, se reconocieron gastos efectuados por caja menor del INTEP, del 14 al 28 de febrero de 2022, por valor de \$1.062.616.09. Es importante continuar cumpliendo con la calidad de la información en los soportes contables y actualizar las políticas contables y financieras de acuerdo con la actualidad normativa.

6. OBSERVACIONES

En esta auditoría se permite revisar el cumplimiento de los requisitos del sistema de Control Interno Contable, como es el cumplimiento de las políticas y lineamientos contables, organización de los comprobantes de egreso en orden cronológico y consecutivo, con los soportes de acuerdo con los requisitos legales que aplican según sea el caso.

Se deduce que en el INTEP se da cumplimiento a lo normado.

Original Firmado

MARÍA EL SOCORRO VALDERRAMA CAMPO

Profesional Universitario oficina de Control Interno

Comprometidos con la Excelencia